



29 ABR 1997

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 2501 - C.P.E.- 94 del Ex Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el jardín de infantes "Tinke-Tinke" de la localidad de Rada Tilly solicita autorización de funcionamiento;

Que según informe de Infraestructura Escolar el jardín de infantes "Tinke-Tinke" de la localidad de Rada Tilly ha cumplimentado las normas mínimas que permiten el funcionamiento del mismo;

Que la Dirección General de Educación Privada avala dicha implementación según informe técnico obrante a fojas 101;

Que el jardín de infantes Tinke-Tinke se encuadra en los artículos 9°, 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares Resolución N° 313/60;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente, del criterio de irretroactividad por aplicación Art. 32°) punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que por imperio de la Ley 4068 es facultad del Sr. Ministro resolver al respecto

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°): EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Art. 32°) punto 3 del Decreto Ley N° 920

Artículo 2°): AUTORIZAR el funcionamiento del jardín de infantes "Tinke-Tinke" ubicado en Ushuaia y Fragata 25 de Mayo de la localidad de Rada Tilly cuya propietaria es la señora Adriana Rosana MEACA, D.N.I. N° 13.411.796

Artículo 3°): DISPONER que la supervisión pedagógica será realizada por la Supervisión Seccional - Región VI - Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°): ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.



4 12



1112

Artículo 5°): REFRENDARA la presente Resolución la Señora Subsecretaria de Cultura.

Artículo 6°): REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional - Región VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Nivel Inicial, Subsecretaría de Educación, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Área Estadística y Censos, remítase copia al jardín de infantes "Tinke-Tinke" de la localidad de Rada Tilly y cumplido. ARCHIVASE



RESOLUCION MCyE. N°

4 12

197

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación
s.c. Ministerio de Cultura y Educación

Es copia fiel
del original

OSCAR A. FOTO
Dpto. Registro y Verificac.
Ministerio Cultura y Educ.

Dalia Rodríguez de García
DALIA RODRIGUEZ de GARCIA
Subsecretaria de Cultura
Ministerio de Cultura y Educación